

RESOLUCIÓN N° 1140

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN RAMÓN CAROLINA"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por el acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, en concordancia con la Resolución 0255 del 19 de febrero de 1988, modificada por la Resolución No 000788 del 29 de abril de 1.988, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y la resolución 3899 del 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N°. 730 del 25 de abril de 1988, emanada del ICBF, se le reconoció Personería Jurídica y se aprobaron estatutos a la institución denominada FUNDACIÓN RAMON CAROLINA", con NIT. 800.049.146-0 y domicilio principal en el Municipio de Caldas, como entidad privada sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculado al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 1981 del 14 de Julio de 2015, se aprobó reforma de estatutos en el sentido que incluyen en estos la duración de la Fundación.

Que inscrito como Representante Legal se encuentra el señor ELKIN DE JESUS CASTAÑEDA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.259.145, designado por el Vicecanciller de la Diócesis de Caldas, Antioquia, Pbro. Darío de Jesus Meneses Vahos.

Que el Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN RAMÓN CAROLINA, mediante oficio radicado E-2017-142733-0500 del 23 de Marzo de 2017, solicitó se aprobara reforma de estatutos aprobada y realizada por medio de la Actas N° 4, 5 y 6 del 27 de Agosto, 29 de Octubre y 29 de Noviembre de 2016 respectivamente, de la Reunión de Asamblea Especial de la Fundación.

Que dichos documentos luego de ser revisados se evidenciaron actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria de la institución denominada FUNDACIÓN RAMÓN CAROLINA, con domicilio principal en el Municipio de Caldas, identificada con Nit N° 800.049.146-0, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculado al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.



1140

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, la presente resolución al Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN RAMÓN CAROLINA en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la sede FUNDACIÓN RAMÓN CAROLINA copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

27 MAR. 2017

SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO

Directora Regional

Revisó y Aprobó: Orlando Guzman Benitez - Coordinador Grupo Jurídico.

Proyectó y Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahita - Abogada Grupo Jurídico

529

Caldas, marzo 28 de 2017.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
División Jurídica
Medellín

NOTARIA UNICA CALDAS (ART)
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
JOSE MANUEL HERNANDEZ PARRA

REF: PODER.

Elkin de Jesús Castañeda Lopez, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Caldas, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.259.145, representante legal de la Fundación Ramón Carolina, identificada con el Nit.800.049.146-0 muy respetuosamente confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora YESSIKA ALEJANDRA USMA MARULANDA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.026.130.844 para la entrega de la notificación de la Reforma de Estatutos de la Fundación.

Atentamente,


ELKIN DE JESUS CASTAÑEDA LOPEZ.
CC.15.259.145 de Caldas.

Acepto el poder,


YESSIKA ALEJANDRA USMA MARULANDA.
CC.1.026.130.844 de Caldas.

NOTARIO UNICO DE CALDAS (ANT)
JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO

ESTE MEMORIAL DIRIGIDO A

ICBF

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO

NOTARIO *POR Elkin de la Cruz Castañeda Lopez

IDENTIFICADO (S) CON C.C. Nos.

15259145

T. PROFESIONAL No.

28 MAR 2017

CALDAS.

Elkin de la Cruz Castañeda Lopez



NOTARIA UNICA DE CALDAS ANTIOQUIA
ESTE ACTO NOTARIAL SE EXTIENDE A
PETICION DEL USUARIO (S); PARA LOS
FINES DE SU INTERES Y RECONOCE SU
CONTENIDO COMO CIERTO

NOTARIO UNICO DE CALDAS (ANT)
JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO

ESTE MEMORIAL DIRIGIDO A

ICBF

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO

NOTARIO *POR Jessika Alejandra Usma

MARUANDA

IDENTIFICADO (S) CON C.C. Nos.

1026130844

T. PROFESIONAL No.

28 MAR 2017

CALDAS.

Jessika Alejandra Usma Mo.



REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACIÓN
POR EL SISTEMA TRADICIONAL POR

- 1- IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA
- 2- DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
- 3- FALLAS ELÉCTRICAS
- 4- FALLAS EN EL SISTEMA

NOTARIA ÚNICA DE CALDAS (ANT)



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 28 días del mes de Marzo de 2017, ante el Coordinador del Grupo Jurídico, **ORLANDO GUZMAN BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.022.678 se presentó la señora **YESSIKA ALEJANDRA USMA MARULANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.026.130.844, quien aporta poder especial, amplio y suficiente otorgado por el señor ELKIN DE JESUS CASTAÑEDA LOPEZ, en calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACION RAMON CAROLINA**, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N° 1140 del 27 de Marzo de 2017 por la cual se aprueba una reforma de estatutos a la institución que representa.

Al notificado se le entrega original de la Resolución aludida, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de ley según el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Notificador
C.C No 71.022.678



YESSIKA ALEJANDRA USMA MARULANDA
Notificado
C.C N° 1.026.130.844

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 1140 del 27 de Marzo de 2017 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN RAMÓN CAROLINA”*, emanada del ICBF - Antioquia, decisión notificada personalmente el día 28 de Marzo de 2017, una vez transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO

Directora Regional

Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita. Grupo Jurídico 

